

MARTES, 28 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2015-9493 *Decretos de nombramientos de concejales delegados.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los decretos de nombramiento de Concejales Delegados de este ayuntamiento:

"DECRETO Nº 20/2015

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar a doña Eva Sainz Secunza, segunda teniente de alcalde, como concejal de Área de Sanidad, Servicios Sociales, Igualdad y Cultura.

Segundo.- A tal efecto ostentará:

La representación municipal y coordinación de los asuntos relacionados con el Centro de Salud.

La gestión de los Servicios Sociales y de Atención Domiciliaria en coordinación con los mismos.

La organización y gestión de actividades culturales dirigidas a todas las edades en colaboración con las asociaciones culturales.

La promoción y gestión de centros culturales.

Tercero.- Las facultades que se delegan se refieren a la dirección, gestión y coordinación de las Áreas de Sanidad, Servicios Sociales, Igualdad y Cultura, pudiendo atender todos los asuntos relativos a dichas áreas, excepto la facultad de dictar actos administrativos.

Cuarto.- La presente delegación surtirá efecto desde el mismo día de la fecha del Decreto.

Quinto.- Hacer público el presente Decreto, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Ramales de la Victoria a 7 de julio de 2015

DECRETO Nº 21/2015

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

CVE-2015-9493

MARTES, 28 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 143

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar a don José Ramón Obregón Cañizal, primer teniente de alcalde, como concejal de Área de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo.- A tal efecto ostentará:

La dirección, gestión y supervisión de las distintas obras públicas a contratar por el Ayuntamiento, así como su mantenimiento.

La reparación, conservación y mantenimiento de las carreteras, caminos y todo tipo de viales de titularidad municipal.

La promoción, gestión y mantenimiento de aceras y alumbrado público.

La promoción y gestión de viviendas de protección oficial, promoción y gestión de políticas encaminadas a la mejora y conservación de viviendas en el municipio.

La gestión de la mejora y ampliación de la red municipal de saneamiento.

La gestión de la mejora y ampliación de la red municipal de aguas.

Tercero.- Las facultades que se delegan se refieren a la dirección, gestión, promoción y supervisión de las Áreas de Obras Públicas y Vivienda, pudiendo atender todos los asuntos relativos a dichas áreas, excepto la facultad de dictar actos administrativos.

Cuarto.- La presente delegación surtirá efecto desde el mismo día de la fecha del Decreto.

Quinto.- Hacer público el presente Decreto, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Ramales de la Victoria a 7 de julio de 2015.

DECRETO Nº 22/2015

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar a don Moisés Sastre Tomé, tercer teniente de alcalde, como concejal de Área de Festejos, Turismo y Deportes.

Segundo.- A tal efecto:

Organiza y supervisa las fiestas del municipio, en colaboración con la comisión de fiestas.

Organiza y gestiona todo tipo de actividades deportivas en coordinación con las entidades y equipos establecidos en el municipio.

MARTES, 28 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 143

Promociona, organiza y gestiona las actividades turísticas en coordinación con la oficina de turismo o con el organismo al que corresponda. Realiza actividades publicitarias y de promoción con jornadas informativas y gastronómicas para la dinamización del turismo en Ramales.

Tercero.- Las facultades que se delegan se refieren a la dirección, gestión, promoción y supervisión de las Áreas de Festejos, Turismo y Deportes, pudiendo atender todos los asuntos relativos a dichas áreas, excepto la facultad de dictar actos administrativos.

Cuarto.- La presente delegación surtirá efecto desde el mismo día de la fecha del Decreto.

Quinto.- Hacer público el presente Decreto, mediante su publicación en el boletín Oficial de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Ramales de la Victoria a 7 de julio de 2015

DECRETO Nº 23/2015

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar a doña María Begoña López Sahelices, como concejal de Área de Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Educación.

Segundo.- A tal efecto:

Gestiona las basuras, incluyendo los residuos domésticos, los destinados a reciclaje, la limpieza viaria y los puntos limpios del municipio.

Impulso de proyectos innovadores en los sectores de agricultura, ganadería y montes.

Gestión de montes municipales, de utilidad pública y de propios, repoblación forestal, supervisión y control de talas de montes comunales, limpieza de montes, conservación de senderos de montaña.

Ostenta la representación municipal y colabora con el centro educativo del municipio.

Tercero.- Las facultades que se delegan se refieren a la dirección, gestión, promoción y supervisión de las Áreas de Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Educación, pudiendo atender todos los asuntos relativos a dichas áreas, excepto la facultad de dictar actos administrativos.

Cuarto.- La presente delegación surtirá efecto desde el mismo día de la fecha del Decreto.

CVE-2015-9493

MARTES, 28 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 143

Quinto.- Hacer público el presente Decreto, mediante su publicación en el boletín Oficial de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Ramales de la Victoria a 7 de julio de 2015»

Ramales de la Victoria, 17 de julio de 2015.

El alcalde,
César García García.

[2015/9493](#)